

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

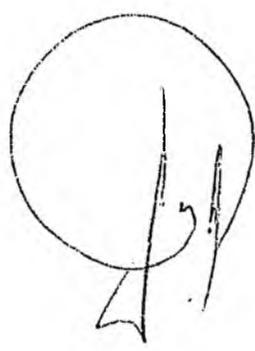
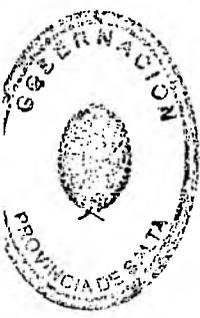


*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

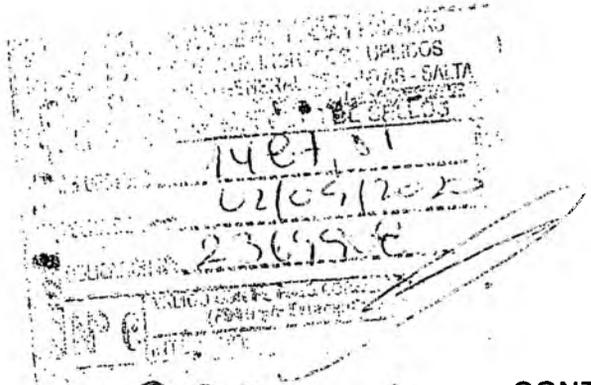
963

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-170524/2020 y agregados.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PERIODO
TORRADO, Cristian Alberto	32.044.405	11/06/2020
PEREYRA, Liliana del Valle	17.792.879	11/06/2020
CARRAL CRUZ, Ana Clara	35.478.536	11/06/2020
VILLALBA, Juan Jorge	22.289.351	11/06/2020
SANCHEZ SPEIGHER, Santiago Alejandro	33.543.135	11/06/2020
HACK JUBOIS, Solange	25.780.387	11/06/2020
RÍOS, Carlos Alberto	30.637.618	11/06/2020
LLANES, Oscar	33.428.899	11/06/2020
VALDÉZ, Dante Javier	22.253.361	11/06/2020
BR ZUÉLA, María Soledad	33.539.661	11/06/2020
LOPEZ, Verónica Alejandra	27.982.104	11/06/2020
SADIR, Sandra Susana	20.347.864	11/06/2020
GONZÁLEZ, José Antonio	22.146.795	11/06/2020
REBOLLO, Aarón Emiliano	34.097.588	11/06/2020
ALCALÁ MOLINA, Elías Vidal	34.621.232	01/07/2020
NIETO, Carla	23.281.107	11/06/2020
LANDOLFI, Néstor Sergio	11.632.185	11/06/2020



Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



963

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

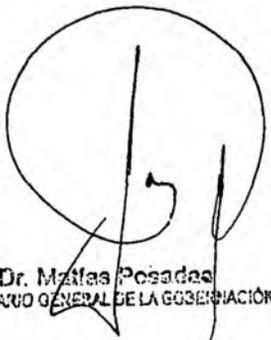
Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CRISTIAN ALBERTO TORRADO**, D.N.I. N° 32.044.405, con domicilio en calle Calixto Gauna Nro 665, Departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 198/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$41.328,00 (pesos cuarenta y un mil trescientos veintiocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 17 días del mes de agosto de 2020.-


Cristian A. Torrado
32 044 405


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

751,70
7360,742
GOBERNACION
FOLIO
4
D.T.O. NUMERACION

963

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **LILIANA DEL VALLE PEREYRA**, D.N.I. N° 17.792.879, con domicilio en Pje. 17 - Casa 769 - Barrio Santa Ana I, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1041/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de de 2020.-

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

237,78

2370164

963



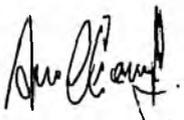
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

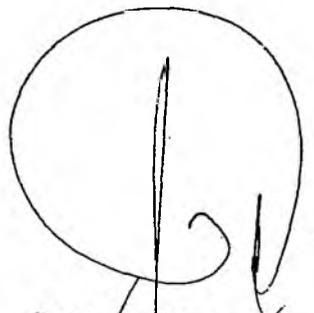
Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **ANA CLARA CARRAL CRUZ**, D.N.I. N° 35.478.536, con domicilio en Block 18 – Piso 3 – Dpto 16 – Barrio Don Emilio, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 323/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$27.216,00 (pesos veintisiete mil doscientos dieciséis, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de de 2020.-


Ana C. Carral.
35.478.536


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



963

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **JUAN JORGE VILLALBA**, D.N.I. N° 22.289.351, con domicilio en Avda. del Puerto Nro. 340, Barrio Miradores de la Bahía, Edificio Roble 2, Dpto. 404, Tigre, provincia de Buenos Aires (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 1944/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$56.000,00 (pesos cincuenta y seis mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ~~05~~... días del mes de ~~AGOSTO~~... de 2020.-

VILLALBA JUAN JORGE

DNI 22289351

Dr. MATÍAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Obligación de pago 2368377

ES CORIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LICITACION N° 1601/20	
IMPUESTO: \$	21-08-2020
FECHA DE VTO:	2368230
OBLIGACION N°:	
VALIDO EN EL PAGO CON EL ORDINENTE (F540 y/o Estampilla Fiscal)	

963

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **SANTIAGO ALEJANDRO SANCHEZ SPEIGHER**, D.N.I. N° 33.543.135, con domicilio calle Gorriti Nro. 765, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 470/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$44.400,00 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 6 días del mes de Agosto de 2020.-

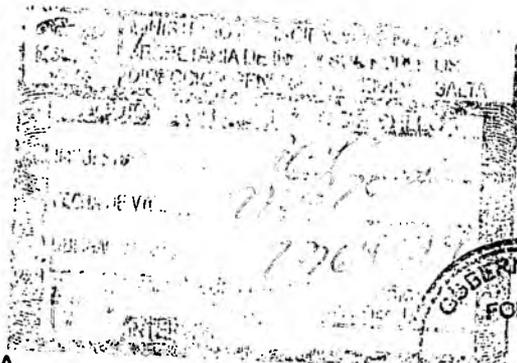

Santiago A. Sánchez Speigher
33543135


Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

963



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **SOLANGE HACK DUBOIS**, D.N.I. N° 25.780.387, con domicilio en calle Esteban Echeverría Nro. 341 de la Localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 525/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios la suma de \$24.480,00 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 12... días del mes de Agosto de 2020.-

Solange Hack
Solange Hack
25 780 387


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTOS \$ 1128⁴⁹

FECHA DE VTO: 26-08-2022

OBLIGACIÓN N°: 2962897

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(FS-40 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVINO:



963

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CARLOS ALBERTO RIOS**, D.N.I. N° 30.637.618, con domicilio en Barrio 9 de Julio de la Localidad de Campo Quijano, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 991/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$31.248,00 (pesos treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 11 días del mes de Agosto de 2020.-

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

963

ES COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
DIRECCIÓN DE GESTO DE SELLOS

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

IMPUESTO: 139700
FECHA DE VIG.: 17/08/2020
DOCUMENTO Nº: 72068014
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVENIO:



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

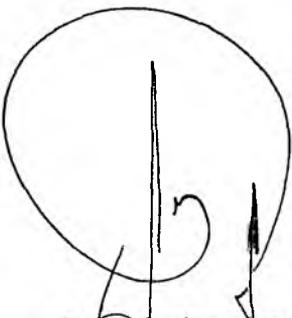
Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **OSCAR ESTEBAN LLANES**, D.N.I. N° 33.428.899, con domicilio en calle Aniceto Latorre Nro. 1870, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$21.00,00 (pesos veintiún mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 12 días del mes de Agosto de 2020.-


Oscar Llanes
33428899


Dr. Matías Posadas
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

963



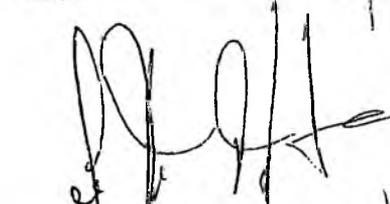
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **DANTE JAVIER VALDEZ**, D.N.I. N° 22.253.361, con domicilio en calle Paz Lezcano Nro. 28 – Barrio Castañares, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$21.000,00 (pesos veintiún mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 11 días del mes de Agosto de 2020.-


Dante Javier Valdes

DNI 22253361



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

400.001
04/08/2020
2370303



963

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **MARIA SOLEDAD BRIZUELA**, D.N.I. N° 33.539.661, con domicilio en calle Luis Burela Nro. 578, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 838/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 03 días del mes de Agosto de 2020:-


Brizuela Soledad


Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

700,00
04/08/2020
3340304

963



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **VERONICA ALEJANDRA LOPEZ**, D.N.I. Nº 27.982.104, con domicilio en Manzana 456 B – Lote 01 – Barrio Solidaridad, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto Nº 3117/2013, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 21 días del mes de Agosto de 2020.-

Veronica Alejandra Lopez

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS - SALTA	
LIQUIDACIÓN N°	1149 38
IMPUESTO	14/08/2020
FECHA DE VTO.	2368401
OBIGACION N°	
N° 01	

963

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**



Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, señora **SANDRA SUSANA SADIR**, D.N.I. N° 20.347.864, con domicilio en calle 13 de Julio 33 Bº Portezuelo Norte, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$31.830,00 (pesos treinta y un mil ochocientos treinta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01 días del mes de Agosto de 2020.-

Sandra Sadir
Sandra Sadir
20347864

Dr. Matías Posadas
Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

154770

0370430

963



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ**, D.N.I. N°22.146.795, con domicilio en calle Luis Fuentes N° 780, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$42.900,00 (pesos cuarenta y dos mil novecientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 21 días del mes de Agosto de 2020.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

FECHA

1547, 40
21-08-2020

LIBROS

2368206

963

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS



Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **AARON EMILIANO REBOLLO**, D.N.I. N° 34.097.588, con domicilio en Elock Q – Piso 3 – Dpto 16, Barrio Parque General Belgrano, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 673/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$42.900,00 (pesos cuarenta y dos mil novecientos veinte, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 06 días del mes de Agosto de 2020.-

[Handwritten signature]
Rebollo Aarón
34097588

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

86753
02/07/2020
2369906

963



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **ELIAS VIDAL ALCALA MOLINA**, D.N.I. N° 34.621.232, con domicilio en Manzana 36 – Lote 36 – Barrio Sarmiento, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$24.000,00 (pesos veinticuatro mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 19 días del mes de Agosto de 2020.-

Elias Vidal Alcala Molina

34621232

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



963

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **CARLA NIETO**, D.N.I. Nº 23.281.107, con domicilio en calle Guardia Vieja Nº 3879 Piso 6 Dpto. 13, CABA (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 229/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$36.288,00 (pesos treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de de 2020.-

Obligación de pago N° 2368274

Nieto Carla

DNI 23281107

DR. MATÍAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

03

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

963



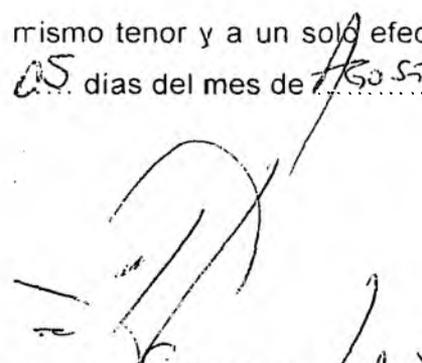
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

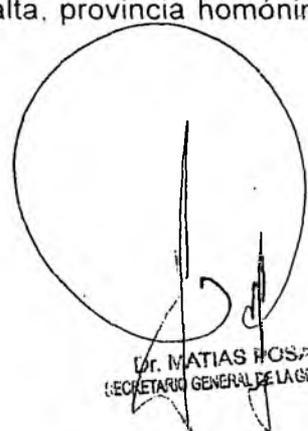
Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **NESTOR SERGIO LANDOLFI**, D.N.I. N°11.632.185, con domicilio en Avda. Corrientes N° 3.150 – Piso 12 – Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 676/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/12/2020.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$50.400,00 (pesos cincuenta mil cuatrocientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 05 días del mes de Agosto de 2020.-


NESTOR SERGIO LANDOLFI


DR. MATIAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION